



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 05 SEP 2016

**VISTO** la Nota N° 134/16 Letra: DP y DI, Nota de fecha 27 de mayo de 2016 del agente Luis VACCARELLI, Nota N° 163/16 Letra: DP y DI, Nota N° 166/16 Letra: DP y DI y Resolución de Presidencia N° 283/16; Y

**CONSIDERANDO**

Que con motivo de la entrega de 28 Soluciones Habitacionales para familias de Aerolíneas Argentinas el día 23 de mayo del corriente año, se envió una gacetilla de prensa desde la Dirección de Prensa y Difusión Institucional a todos los medios de comunicación y en la página oficial de éste Poder Legislativo.

Que dicha gacetilla de prensa contenía imágenes impropiedades e inadecuadas para nuestra institución, debiendo ésta Presidencia brindar las disculpas respectivas y responder por la falta grave cometida por dicha Dirección.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 283/16 se ordenó la investigación administrativa, a fin de determinar la responsabilidad de hecho mencionado en los párrafos precedentes.

Que de acuerdo a lo expresado en la Nota N° 166/16, el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn Roberto Andrés TOLEDO, entiende que la responsable de la tarea asignada y quien incluyó la imagen ofensiva a la Institucionalidad fue la agente Mariana CHEMINET, Legajo N° 1162, categoría 15 P. A y T.

Que los agentes Eduardo GARCIA MONTENEGRO y Luis VACCARELLI, dependientes del área donde se investiga el hecho efectuaron los descargos respectivos y deslindaron su responsabilidad en el hecho mencionado.

Que la citada agente pudo ejercer su derecho de defensa pero no efectuó descargo alguno.

Que el personal debe prestar eficientemente el servicio y no debe obrar con negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que por tal motivo, corresponde a ésta Presidencia sancionar a la agente Mariana CHEMINET con DIEZ (10) días de suspensión sin goce de haberes, conforme a lo previsto en el artículo 31, inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APLICAR** sanción de apercibimiento y DIEZ (10) días de suspensión sin goce de haberes a la agente Mariana CHEMINET, Legajo N° 1162, categoría 15 P. A. y T.,

*HSJA*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

conforme a lo previsto en el artículo 31 inciso d) de la Ley Nacional 22.140, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR.** Notificar a través de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Administrativa a la agente mencionada en el párrafo precedente. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**591/2016**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

